

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 889 /

ELIMINASE PATENTE DEL ROL MUNICIPAL
POR CIERRE Y TERMINO DE ACTIVIDAD
COMERCIAL.-

REQUINOA, Junio 04 del 2009.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el contribuyente **Sres. FUNDACION PREMONSTRAPENSE CHILENA**, quien pone término y cierre a su actividad comercial, patente municipal giro "**CHOCOLATERIA ARTESANAL**", **ROL N° 2000489**.

El Memo N° 019 de fecha 01 de Junio del 2009, del Sr. Inspector Municipal, en visita inspectiva, constató que el local se encuentra cerrado.

La visación del Abogado (Asesor Jurídico), en Memo N° 135 de fecha 01 de Junio del 2009.

VISTOS :

La Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

ELIMINASE del Rol de patentes municipales el **Rol N° 2000489**, giro "**CHOCOLATERIA ARTESANAL**", con domicilio comercial ubicado en Fundo Santa Lucila, comuna de Requínoa, a nombre del contribuyente **Sres. FUNDACION PREMONSTRAPENSE CHILENA**, Rut. N° 74.330.200-1, por cierre y término de actividad comercial, a contar del 31 de Abril de 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)

LRG/MVS/COV/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Contabilidad.
- Interesado.